

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

1 1 JUN 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

R.F.C. ó C.U.R.P.

SME0707187AA

No. de BITÁCORA

09/AH-0042/06/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV. 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros. Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I. X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE	O RAZON	SOCIAL
--------	---------	--------

SHARDA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AGUASCALIENTES NO. 115

ROMA SUR

CP. 06760, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 55 5366 5823

CORREO ELECTRONICO: mv.mex.regn@shardaintl.com

NOMBRE COMERCIAL

ELEGANT / SE-CURE EC / WISH TOP / QUICK 0.5 EC / BULLET / QUEEN 10.5 EC / QUIZ / QUIZAL 10.5 EC / LABRADOR 10.5 EC / TARZAN 10.5 EC / GRAMINIS (QUIZALOFOP-P-ETIL)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Ethil (R)-2-[4-(6-cloroquinoxalin-2-iloxi)fenoxi]propionato

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

100646-51-3

**ESTADO FÍSICO** 

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 10.50; MÍNIMO: 9.98; MÁXIMO: 11.03

CANTIDAD

491,400.5

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

**CANTIDAD UMT** 500.000

UMT

**KILO** 

FRACCION ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

LI 1 JUN 2019

20/05/2020

3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

**EL PRODUCTO** 

IND

PAÍS DE PROCEDENCIA

IND CHN KOR ITA GTM HUN DEU ESP BEL HKG EMU

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

ADUANA DE ENTRADA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERMENTA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERMENTA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERMENTA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERMENTA DE LA PRESENTE DE LA PRES



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidald Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación antes esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos"
- V. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121A0926

EFJQ/PRLC/SBJ